76 – 1010

Santiago de Cali,

Doctor (a)
Luis Alberto Acosta Delgado
JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
E mail: J04FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Cali.

Asunto: Respuesta Acción de Tutela.

RADICACIÓN	2021-00184
PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	EDIER RAMIREZ SANCHEZ
ACCIONADO	LA UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS "UARIV"
VINCULADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con C.C. No. 94'386.599 de Bolívar, en mi calidad de director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Valle, Establecimiento Público del Orden Nacional, en el que fui nombrado mediante la Resolución No. 1-787 del 24 de mayo de 2021 y del cual tome posesión mediante Acta de Posesión No. 124 del 1 de junio de 2021 por medio del presente escrito me permito dar respuesta a la acción de Tutela radicada bajo el No.: 7-2021-155912 del 1 de junio del 2021, en los siguientes términos:

DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia.

La Ley 119 de 1994, establece en el numeral 1° del artículo 3° como objetivos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA "Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por este medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva".

FRENTE A LOS HECHOS:

Me permito manifestar que nos abstenemos de hacer pronunciamiento alguno, toda vez que hacen referencia a una entidad diferente a la que represento y que a la fecha no ha vulnerado derechos constitucionales al accionante.

A LAS PRETENSIONES:

En cuanto a las pretensiones me abstengo de hacer pronunciamiento alguno, toda vez que hace referencia a una entidad diferente a la que represento. Así mismo me permito manifestar que nos atenemos a las resultas de esta tutela, no sin antes dejar en claro que el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, entidad que represento no desconoció ningún derecho Fundamental al accionante **EDIER RAMIREZ SANCHEZ**, mediante la cual se nos vincula.

PETICION ESPECIAL:

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no ha transgredido el Derecho Constitucional del actor a realizar peticiones respetuosas por último reiterar que desde la Institución siempre se está presto a atender todos los mandamientos y requerimientos que se nos realice, razón por la cual **solicito de manera atenta se sirva desvincular a la entidad que represento de la tutela incoada por EDIER RAMIREZ SANCHEZ.**

ANEXOS:

Me permito aportar los siguientes documentos:

1. Copia de la Resolución de nombramiento de la Director regional;
2. Copia del Acta de posesión;
3. Copia de la cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES:

La suscrita recibirá notificación en la Calle 52 Nro. 2- Bis- 15, Barrio Salomía, Santiago de Cali, Valle del Cauca, correo electrónico: judicialvalle@sena.edu.co : valldregional@sena.edu.co

Del señor Juez, atentamente,

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional SENA Valle

NIS.: 2021-01-198612

Copias: Yisela Amparo Rosero Salazar, Enlace atención Población Victima del Conflicto Armado SENA Regional Valle E-mail.:, yarosero@sena.edu.co; Maria Eugenia Lopez Hernández - Coordinadora Formación Profesional, Empleo y SFNT Email. melopez@sena.edu.co; Jefferson Mosquera Bonilla - Abogado Asesor E-mail. jmosquerab@sena.edu.co;

Proyectó: Jefferson Mosquera Bonilla, Abogado Asesor JMB
Revisó: Maria Eugenia Lopez Hernández, Coordinadora Formación Profesional, Empleo y SFNT

Serie: 170